

**Promoción "ESTACIÓN CARNAVAL", organizada por PARAGUAY  
ENERGY OPERACIONES Y LOGÍSTICA S.R.L.**

**BASES Y CONDICIONES**

1. **Organizador y Participantes:** Podrán participar de la presente promoción denominada "**ESTACIÓN CARNAVAL**" (en adelante referida como la "Promoción"), organizada por la firma **Paraguay Energy Operaciones y Logística S.R.L.** (en adelante referida también como el "Organizador"), con R.U.C. Nro. **80015984-5** domiciliada en **avenida Aviadores del Chaco esquina calle Cañada**, ciudad de **Asunción**, con teléfono **(021) 618 1111**, todas aquellas personas mayores de 18 (dieciocho) años (en adelante referidos individualmente como el "Participante" y conjuntamente como los "Participantes"), que cuenten con un documento de identificación válido y al día expedido por las autoridades correspondientes de su país de origen, y que sigan el mecanismo de participación que se describe en las presentes Bases y Condiciones (en adelante referidas como las "Bases").

El Organizador es titular y propietario exclusivo de los elementos susceptibles de derechos de autor que se generen, como estas mismas Bases, y los que se llegaren a generar por la ejecución de la Promoción, con el alcance previsto en la Ley 1.328/98 "*De Derecho de Autor y Derechos Conexos*".

2. **Duración:** La Promoción tendrá vigencia desde las 00:00 horas del 21 de diciembre de 2019 (sin perjuicio de lo cual el Organizador comenzará las acciones de comunicación de la Promoción, como ser montaje de materiales de comunicación en estaciones de servicios y tiendas de conveniencias, con antelación) hasta las 23:59 horas del día 10 de febrero de 2020 en adelante referido como el "Plazo de Vigencia"). Este Plazo de Vigencia es improrrogable, no aceptándose en consecuencia el ingreso de Participantes a la Promoción luego de vencido el mismo.
3. **Restricciones:** No podrán participar de la Promoción, ni hacerse acreedores de los premios involucrados en su marco:
  - a. personas menores de 18 (dieciocho) años.
  - b. directivos y empleados del Organizador.
  - c. directivos y empleados de empresas y particulares que el Organizador contrate para proveer cualquier producto y/o cualquier servicio relacionado con la Promoción, y otras empresas y personas que dichos proveedores subcontraten en relación a la Promoción.

- d. operadores de la red de estaciones de servicios del Organizador y directivos y empleados de dichos operadores, estén adheridas o no las estaciones de servicios que operen a la Promoción.
- e. directivos y empleados de la firma Petrobras Paraguay Gas S.R.L.
- f. quienes tengan una relación de parentesco con alguna de las personas referidas en los incisos (b), (c), (d) y (e) hasta primer grado de afinidad o segundo grado de consanguinidad.
- g. personas que al momento de la adjudicación de los premios se vean afectadas por una condena penal firme dictada por la justicia ordinaria en Paraguay y/o en sus países de origen y/o en los países en los que se encuentran las opciones de destinos comprendidos en los paquetes turísticos que integran los premios, y/o estén buscados por algún motivo por autoridades policiales de alguno de los países antes mencionados.

**4. Modo de participación en la Promoción y Premios:** Las personas de 18 (dieciocho) años o más que deseen participar de la Promoción tendrán la posibilidad de hacerlo via Web y deberán realizar, en un solo momento y en las estaciones de servicio adheridas, compras de combustibles y/o tiendas de conveniencias Spacio1 o Minimercado que se comercializan dentro de las mismas, que totalicen al menos Gs. 100.000 (Guaraníes cien mil).

Concluidas las compras mencionadas, con las facturas legales de compra expedidas por personal de las estaciones de servicios en mano (debiendo los montos plasmados en dichas facturas y tickets sumar al menos Guaraníes cien mil), y dentro del período de vigencia de la Promoción, deberán ingresar desde sus celulares tipo *Smartphone* o desde una computadora con acceso a Internet al dominio [www.promoestaciones.com.py](http://www.promoestaciones.com.py) y cumplir los siguientes pasos:

- a. Reafirmar la aceptación de las bases y condiciones de la Promoción.
- b. Ingresar (registrar o subir) las imágenes (fotos, copias escaneadas, etc.) de la factura legal antes referida.  
Completar todos los campos con los datos correspondientes solicitados en cada uno.

Una vez concluidos dichos pasos en la plataforma, el sistema emitirá en forma automática cupones electrónicos según el monto total generado a

partir del valor que figure en las facturas cuya imagen fue ingresada y que deben haber sido cargadas por el Participante en los campos correspondientes (un cupón electrónico por cada Guaraníes cien mil), y emitirá un aviso de pantalla indicando que los cupones fueron correctamente generados.

Cada factura podrá ser empleada una vez, y deberá tener la misma fecha de emisión para poder ser computada a efectos de obtener cupones, si bien pueden ser registradas sus imágenes en el sistema en una fecha posterior a la fecha de emisión (no pudiendo exceder de la fecha de vigencia de la Promoción).

Un Participante podrá registrar facturas que no hubieran sido emitidos a su nombre, siempre que los titulares de dichas facturas y tickets (aquellos a nombre de quienes se hubieren expedido dichas facturas y tickets), sean personas físicas y/o jurídicas, hubieren cedido voluntariamente dichos documentos al Participante. Así, será responsabilidad única y exclusiva de dicho Participante el contar con las autorizaciones por escrito de las personas físicas y jurídicas titulares de las facturas y tickets que registre. Sin perjuicio de ello, el Organizador podrá requerir a los Participantes presenten dichas autorizaciones, en cuyo caso los Participantes estarán obligados a proveer dichas autorizaciones en forma inmediata, so pena de quedar excluidos de la Promoción o perder derecho a los premios para los que resulten eventualmente adjudicados.

Los Participantes estarán obligados a conservar los originales de todas las facturas, por cuanto estarán obligados a presentarlos a la Organización en caso de comunicárseles que resultaron posibles adjudicados a premios.

No se sumarán compras hechas en distintos días y/o en tiendas de conveniencia que no estén adheridas a la Promoción, para el canje por cupones electrónicos. El hecho de que los valores de las facturas no totalicen múltiplos de Gs. 100.000 (Guaraníes cien mil) no dará derecho a emplear posteriormente lo que exceda o falte para alcanzar dicha suma, en días diferentes. No serán aceptadas facturas ilegibles, dañados o con enmiendas.

Con ello, el Participante tomará parte de los sorteos para poder acceder a uno de los siguientes premios, en adelante referidos conjuntamente como los "Premios" e individual e indistintamente como el "Premio":

- 4 paquetes para 4 personas (el participante y 3 acompañantes) cada paquete, por cada fin de semana de duración del carnaval de Encarnación. Se adjudicarán 4 fines de semana, sumando un total de

- 16 paquetes con un total final de 64 beneficiarios. El paquete incluye traslado, estadía e ingreso al camarote Petrobras.
- 1 paquete para 4 personas (el participante y 3 acompañantes) ,al Carnaval de Rio de Janeiro para asistir al mismo. El paquete incluye traslado (con los impuestos y tasas de embarque), estadía, seguro de asistencia al viajero, e ingreso a los carnavales.
  - 1.860 premios directos como ser: 155 (ciento cincuenta) Parlantes Bluetooth, 155 (ciento cincuenta) Conservadoras, 173 (ciento setenta y tres) Sombrillas, 241 (doscientos cuarenta y uno) Sillas tipo Playa , 221 (doscientos veintiún) Hoppies, 306 (trescientas seis) Mochilas y 609 (seiscientos nueve)Toallas.

El Participante ganador ya sea del viaje al Carnaval de Encarnación o al de Río de Janeiro será 1 (uno) solo, y él mismo podrá elegir hasta 3 (tres) acompañantes. Dichos acompañantes no podrán incurrir en alguna de las restricciones previstas en estas Bases.

Quien resulte ganador del Paquete estará obligado a contactar con la agencia de viajes que indique el Organizador, a efectos de ser informado de las condiciones de uso y restricciones aplicables los paquetes. De igual manera, el Participante adjudicado deberá comunicar por escrito (correo electrónico, etc.) los datos de sus acompañantes al Organizador y a la agencia de viajes.

En tal sentido, es de única y exclusiva responsabilidad del Participante adjudicado el que el mismo y las personas que designe como acompañante puedan viajar al Destino, no estén afectadas por una condena penal firme dictada por la justicia ordinaria en Paraguay y en el país en el que se encuentra el Destino, no estén buscados por algún motivo por autoridades policiales de Paraguay y de dicho país, y guarden en todo momento un comportamiento correcto y dentro del marco de la Ley.

Cualquier gasto resultante de cambios en las fechas de viaje ya comunicadas, por hechos que involucren al Participante adjudicado y/o a su acompañante, incluyendo mora, correrán por cuenta del Participante adjudicado.

El Paquete y las prestaciones que lo componen son personales y no podrán ser transferidos a otras personas, ni siquiera tratándose de los acompañantes una vez proveídos los datos del mismo por el Participante adjudicado, salvo que el Organizador así lo autorice expresamente y se dé antes de la emisión de los pasajes aéreos. Una vez emitidos, los pasajes y demás prestaciones contenidas en el Paquete son intransferibles.

Además de los requisitos señalados en estas Bases para participar de la Promoción y poder adjudicarse alguno de los Premios sorteados, el Participante adjudicado con este premio y quienes lo acompañen en el usufructo del Paquete (quien también deberá cumplir con los requisitos antes referidos), deberán contar con pasaportes vigentes, visados (de ser requerido), y cumplir con las exigencias migratorias y sanitarias requeridas por el país donde se encuentra el Destino, siendo de cuenta, cargo y responsabilidad exclusivos del Participante adjudicado y sus acompañantes los trámites que al efecto deban realizarse, sin que exista obligación alguna por parte del Organizador de facilitar o de alguna manera colaborar con dicha gestión, como así también de solventar los gastos que pudieran corresponderles para obtener tales documentos.

La verificación de la incapacidad del Participante ganador y/o su acompañante para realizar viajes y/o de viajar al país de Destino, por el motivo que fuere, y/o el incumplimiento de cualquiera de ellos a las demás condiciones de estas Bases, hará perder al Participante el derecho al premio. Si ello tuviere lugar después de que se hubieran emitido los correspondientes pasajes aéreos y/o se hubieran realizado reservas en hoteles, el premio quedará sin efecto y el Organizador podrá gestionar con la agencia de viajes el reembolso de los costos en que hubiere incurrido en relación a dicho premio, en ambos casos el valor del Premio será donado por el Organizador a la entidad de beneficencia que sea designada por la Comisión Nacional de Juegos de Azar (CONAJZAR) conforme al artículo 30° de la Ley N° 4392/11.

Los Premios no incluyen prestaciones, bienes, gastos o servicios no mencionados expresamente en estas Bases. En ningún supuesto podrá exigirse el cambio o canje de los Premios por dinero en efectivo ni por otro bien o servicio, de modo que los mismos no serán negociables ni podrán, salvo expresa conformidad del Organizador, ser transferidos a otras personas.

A los efectos de la presente Promoción, se considerará cliente a la persona que realice la compra y cuyo nombre figure en el cupón electrónico.

Las tiendas de conveniencias de la red del Organizador habilitadas a participar en la Promoción son las siguientes:

**LISTA DE ESTACIONES ADHERIDAS**

<b>N°</b>	<b>Nombre de la EESS</b>	<b>RAZON SOCIAL</b>	<b>Dirección de la EESS</b>	<b>Localidad</b>
1	EESS 25 DE DICIEMBRE	EMPREDIMIENTOS COMERCIALES S.A	Ruta 3 Gral. Elizardo Aquino- km 120	25 de Diciembre

2	EESS CENTENARIO	CENTENARIO S.R.L	Avda. Mcal. López y Venezuela	Asunción
3	EESS COLON	MARPAL S.A.	Avda. Cristóbal Colón y Portugal	Asunción
4	EESS GRAL. SANTOS	NBG S.R.L	Avda. Gral. Santos y Pirizal	Asunción
5	EESS KM.5	NBG S.R.L	Avda. Eusebio Ayala Km. 5	Asunción
6	EESS LILLO	GABANA S.A.	Eusebio Lillo y Consejal Vargas	Asunción
7	EESS LOMA PYTA	Estacion de Servicios Santa Teresa S.R.L	Ruta Transchaco y Tte. Gregorio Villalba	Asunción
8	EESS MAG ACCESO SUR 4 MOJON	CONVENIENCIA SRL	Avenida Fernando de la Mora e/ Amancio Gonzalez	Asunción
9	EESS MAG FERNANDO	CONVENIENCIA S.R.L.	Avda. Fernando de la Mora y A.González	Asunción
10	EESS MANORÁ	TRANSPORTADORA LA SUSANA S.A	Avda. Santísimo Sacramento y Prof. Chávez	Asunción
11	EESS MBURICAO	MOVITER I.C.S.A	Avda. Eusebio Ayala y Tte. Riquelme	Asunción
12	EESS MBURUCUYA	GABANA S.A.	Avda. Santísima Trinidad y la calle Julio Correa	Asunción
13	EESS MOLAS LOPEZ	GABANA S.A.	Avda. Molas López y San Martin	Asunción
14	EESS NBG	NBG S.R.L	Avda. G.Rodríguez de Francia y Antequera	Asunción
15	EESS NICOLAS BO	ZALARA S.A.	Montevideo y Piribebuy	Asunción
16	EESS NTRA. SRA. DE LA ASUNCIÓN	SANTA FELICIA SRL	Ntra. Sra. de la Asunción y 9a Proyectada	Asunción
17	EESS PRIMER PRESIDENTE	GABANA S.A.	Avda. Primer Presidente esq. Marcelino Onieva	Asunción
18	EESS SAJONIA	WALTER BASTOS SALMENA	Avda. Carlos A. López y Trejo y Sanabria	Asunción
19	EESS SAN SILVERIO IV S.R.L.	SAN SILVERIO IV S.R.L	Avda. Félix Bogado y Tatayiva (16a. Proyectada)	Asunción
20	EESS SANTA TERESA	ESTACION DE SERVICIOS SANTA TERESA S.R.L	Avda. Santa Teresa y Francisco Martínez	Asunción
21	EESS SHOPPING DEL SOL	ZALARA S.A.	Avda. Aviadores del Chaco y Prof. D.F. González	Asunción
22	EESS TACPY CENTRAL	ZALARA S.A.	Brasil e/ 25 de Mayo y Cerro Corá	Asunción
23	EESS TRINIDAD	ZALARA S.A.	Avda. Artigas y Santísima Trinidad	Asunción
24	EESS VILLA AURELIA	GABANA S.A.	Avda Mcal. Lopez esq.Tte Primero Sindulfo Casco	Asunción
25	EESS BELLA VISTA	LAS JUANAS S.A.	Ruta 6 Dr. Juan L. Mallorquín Km. 46	Bella Vista
26	EESS CAMPO 9 CENTRO	FRIESEN y CIA S.R.L	Ruta 7 Dr. G.Rodríguez de Francia- Km. 213	Campo 9
27	EESS ARATIRI	FELIPE LLORET	Ruta 2 Mcal.Estigarribia - Km. 18	Capiatá
28	EESS CAP. MIRANDA KM. 16	LOS CORRALES S.A.	Ruta 6 Dr. Juan L. Mallorquín - Km. 16	Capitán Miranda
29	EESS CAP. MIRANDA KM.12	MIGUEL PRENDECKI	Ruta 6 Dr. Juan L. Mallorquín Km. 12	Capitán Miranda
30	EESS GRANEROS DEL SUR	LAS JUANAS S.A.	Ruta 1 Mcal. Francisco S. López y Ruta Graneros del Sur	Carmén del Parana
31	EESS ACARAY	GRUPO IRUÑA S.A.	Supercarretera Itaipú - Km. 4 esq. Tte. Rojas Silva	Ciudad del Este
32	EESS EL SOL	PACIAN GOMEZ DUARTE	Tte. Almada y Eugenio A. Garay	Ciudad del Este
33	EESS SUPERCARRETERA KM. 4	LUCAS GOMEZ DUARTE	Supercarretera Itaipu y Calle Los Lapachos	Ciudad del Este
34	EESS TACPY C.D.E	MARPAL S.A.	Avda. San Blas km.2 c/ P. Colman	Ciudad del

				Este
35	EESS CNEL. OVIEDO CRUCE	SAMA SA	Ruta 2 Mcal. Estigarribia - Km. 131	Cnel. Oviedo
36	EESS COLONIA YGUAZU KM. 41	FRIESEN y CIA S.R.L	Ruta 7 Dr. G.Rodríguez de Francia- Km. 41	Colonia Yguazu
37	EESS CNEL. BOGADO	CA-I PUENTE S.R.L	Ruta 1 Mcal. Francisco S. López Km. 317 y Boulevard Mi1ones	Coronel Bogado
38	EESS BUENA VISTA ENCARNACION	EMPORIO S.R.L.	Ruta Acceso Puente Internacional San Roque G. de SantaCruz	Encarnación
39	EESS ENCARNACION AVENIDA	CASA BAKUNOVITCH S.A	Juan León Mallorquín esq. Mcal. Estigarribia	Encarnación
40	EESS ENCARNACION IRRAZABAL	COMBUSTIBLES LUBRICANTES Y SERVICIOS S.R.L.	Intersección de la avenida Irrazabal y la vía férrea	Encarnación
41	EESS ENCARNACION LA SALIDA	LAS JUANAS S.A.	Ruta 6 Dr. Juan. L. Mallorquín Km. 0,5	Encarnación
42	EESS ITACUA	LAS JUANAS S.A.	Calle Juan Von Winkel y Proyectada	Encarnación
43	EESS QUITERIA ENCARNACION	COMBUSTIBLES LUBRICANTES Y SERVICIOS S.R.L.	Ruta 1 Mcal. Francisco S. López - Barrio Quiteria	Encarnación
44	EESS 11 DE SETIEMBRE	11 DE SETIEMBRE S.R.L.	Calle 11 de setiembre esq. Isla Poi	Fernando de la Mora
45	EESS FERNANDO DE LA MORA	GABANA S.A.	Luis Alberto del Paraná,entre Cerro Porteño y Cañada del Carmen	Fernando de la Mora
46	EESS MCAL. LÓPEZ GABANA	GABANA S.A.	Avenida Mariscal López avenida Mariscal López esquina calle Capitán Brizuela	Fernando de la Mora
47	EESS QUEBRACHO	QUEBRACHO S.R.L	Progreso y Defensores del Chaco	Fernando de la Mora
48	EESS ZABALA CUE	ESTABLECIMIENTO JEROVIA S.A.C.I	Ruta Acceso Sur y Zavala Cue	Fernando de la Mora
49	EESS GRAL. DELGADO	CA-I PUENTE S.R.L	Ruta 1 Mcal. F. S. López Km. 285 c/Enfermeras del Chaco	General Delgado
50	EESS ITAIPU	MS GROUP S.A.	Supercarretera Itaipu, km 16,5 Area 10 Villa San Francisco	Hernandarias
51	EESS PETRO AGRO S.A.C.I	PETRO AGRO S.A.C.I	Supercarretera Itaipú - Km. 26	Hernandarias
52	EESS SEGETRAN	SEGETRAN S.R.L.	Supercarretera Itaipu km 30	Hernandarias
53	EESS HOHENAU	MOVITER I.C.S.A	Ruta 6 Dr. Juan L. Mallorquín - Km. 37	Hohenau
54	EESS ITA ACCESO	CARDENAS MARIN E HIJOS S.R.L	Ruta 1 y Enrique Doldan Ibieta	Itá
55	EESS ITACURUBI DE LA CORDILLERA	ROSARITO S.R.L	Ruta 2 Mcal. Estigarribia - Km. 87	Itacurubí
56	EESS ITAUGUA	MARTIN JOSE LEON FERREIRA	Ruta 2 Mcal. Estigarribia - Km. 32	Itauguá
57	EESS ITAUGUA ACCESO	TRANSICAR SRL	Ruta 2 Mcal. Estigarribia- Km. 27	Itauguá
58	EESS J. A. SALDIVAR	TRANSPORTADORA LA SUSANA S.A	Ruta 1 Mcal. Francisco S. López Km. 25	J. Augusto Saldivar
59	EESS OLEARY	FRIESEN y CIA S.R.L	Ruta 7 Dr. G.Rodríguez de Francia- Km. 247	Juan E. O'Leary
60	EESS KATUETE	SOLARIS S.A.	Ruta 10 De las Residentas km. 368	Katuete
61	EESS SAN SILVERIO CACIQUE	SAN SILVERIO S.R.L	Avda. Cacique Lambaré y C. Colón	Lambaré
62	EESS SAN SILVERIO CENTRAL	SAN SILVERIO II SRL	Avda. Cacique Lambaré y Dr. Luis Maria Argaña	Lambaré
63	EESS LIMPIO ACCESO	Carlos Antonio Mendoza Leguizamon	Ruta Nº 3 km 21	Limpio

64	EESS NEUFELD & CIA S.A. - CRUCE LOMA PLATA	NEUFELD & CIA S.A	Ruta 9 Transchaco Km 423	Loma Plata
65	EESS AEROPUERTO OPECSA	OPECSA	Autopista Silvio Pettirossi,c/ la calle Santa Rita.	Luque
66	EESS AUTOPISTA GABANA	GABANA S.A.	Avenida Autopista esquina calle Virgen de Fátima	Luque
67	EESS LUQUE - SAN BERNARDINO	GABANA S.A.	Avenida Corrales esquina ruta Luque - San Bernardino, lugar denominado Yaguareté Corá	Luque
68	EESS LUQUE-AREGUÁ	FELIPE LLORET	De las Residentas y la Encarnación	Luque
69	EESS MARIA AUXILIADORA	LOS CORRALES S.A.	Ruta 6 Dr. Juan L. Mallorquín - Km.120	Maria Auxiliadora
70	EESS EXPO	VIENTOS DEL CHACO S.A.	Ruta Transchaco- Km. 13,5	Mariano Roque Alonso
71	EESS PUENTE REMANSO	VIENTOS DEL CHACO S.A.	Ruta Transchaco- Km- 19 - Remanso Castillo	Mariano Roque Alonso
72	EESS MINGA GUAZU KM. 28	SERVICENTRO SOLAR GUARANI S.R.L.	Ruta 7 Km. 28 Dr. José Gaspar Rodríguez de Francia	Minga Guazu
73	EESS SAMA NARANJAL	SAMA SA	Avda. Naranjal, entre Yvyra Pyta y 3 de mayo	Naranjal
74	EESS AGRICOLA ARUANA S.A. KM. 140	AGRICOLA ARUANA S.A.	Super Carretera Itaipú Km. 140	Nueva Esperanza
75	EESS AGRICOLA ARUANA S.A. KM. 146	AGRICOLA ARUANA S.A.	Super Carretera Itaipú Km. 146	Nueva Esperanza
76	EESS AMIGO ÑEMBY	ALBERTO R. AMIGO E HIJOS S.R.L	Ruta Acceso Sur y Calle 2	Ñemby
77	EESS ÑEMBY KM. 6	Mario Alfredo Benítez Franco	Ruta Acceso Sur - Km. 6	Ñemby
78	EESS PARAGUARI	CARDENAS MARIN E HIJOS S.R.L	Ruta 1 Mcal. Francisco S. López Km. 65 esq. Asunción	Paraguari
79	EESS P.J.C. CENTRO	PETROFRONT S.A	Dr. José Gaspar Rodríguez de Francia y Calle Alberdi	Pedro Juan Caballero
80	EESS SHOPPING CHINA	PETROFRONT S.A	Callejón Internacional y Ruta 5 Gral.Bernardino Caballero	Pedro Juan Caballero
81	EESS PETRO 5	EDUARDO RIVERA	Supercarretera Itaipú y Gral. Aquino	Presidente Franco
82	EESS SAN ALBERTO	GRUPO FUERZA MERCANTIL S.A	Supercarretera Itaipú Km 83	San Alberto
83	EESS SANTANI CENTRO	EMPRESAS Y NEGOCIOS S.A.	Avda. Coronel Zoilo y Pedro Juan Caballero	San Estanislao
84	EESS SAN IGNACIO CENTRO	MOVITER I.C.S.A	Ruta 1 Mcal. Francisco S. López - Km. 225	San Ignacio
85	EESS SAN JUAN NEPOMUCENO	MARICAR S.A.	Pai Fariña esq. 15 de Agosto	San Juan Nepomuceno
86	EESS LAGUNA GRANDE GABANA	GABANA S.A.	Laguna Grande esquina calle Brítez Borges	San Lorenzo
87	EESS RUTA II KM 14	LIMPIA CONCEPCIÓN CHAVEZ	Km 14,5 de la Ruta Nro. 2 "Mariscal Jose Felix Estigarribia" a la altura de la interseccion con la calle Patricio Colman"	San Lorenzo
88	EESS RUTA II KM 15	YVERA S.A. INMOBILIARIA Y COMERCIAL.	Ruta 2 Mcal. Estigarribia- Km. 15	San Lorenzo
89	EESS VILLA INDUSTRIAL	ZALARA S.A.	Ruta Ñemby-San Lorenzo	San Lorenzo
90	EESS ZUSA BOQUERÓN	ZUSA S.A.C.I.	Ruta 1 Mcal. Francisco S.López y Ruta 2 Mcal. Estigarribia	San Lorenzo
91	EESS SAMA SANTA RITA	SAMA SA	Ruta 6 Km. 196	Santa Rita



92	EESS SANTA ROSA DEL AGUARAY CRUCE	LILIAN MERCEDES S.A.	Ruta 3 Gral. Elizardo Aquino km. 323	Santa Rosa
93	EESS SANTA ROSA DEL AGUARAY ACCESO	LILIAN MERCEDES S.A.	Ruta 3 Gral. Elizardo Aquino km. 321	Santa Rosa del Aguaray
94	EESS SAN PEDRO	VAS S.R.L	Gral. Samaniego 1210 esq. Unión	Villa de San Pedro
95	EESS VILLA FLORIDA	ANDRES ETTER MEDINA	km. 156 de la Ruta Nro. 1 "Mcal. Francisco Solano López	Villa Florida
96	EESS VILLA HAYES	VIENTOS DEL CHACO S.A.	Ruta Transchaco Km. 31	Villa Hayes
97	EESS YPACARAI	MARTIN JOSE LEON FERREIRA	Ruta 2 Mcal. Estigarribia y Gral. Díaz	Ypacaraí
98	EESS CRUCE YPANE-VILLETA	ALBERTO R. AMIGO E HIJOS S.A.	Ruta Acceso Sur y Cruce Ruta Ypane-Villeta	Ypané

**5. Sorteo:** Se realizarán 4 (cuatro) sorteos, el primero el 24 de enero de 2020 para Entradas al Carnaval de Encarnación del 01/02/2020, el segundo el 31 de enero de 2020 para Entradas al Carnaval de Encarnación del 08/02/2020, el tercero el 07 de febrero de 2020 para Entradas al Carnaval de Encarnación del 15/02/2020 y el cuarto el 11 de febrero de 2020 para Entradas al Carnaval de Encarnación del 22/02/2020 más un paquete para el carnaval de Río de Janeiro; todos en presencia de un escribano público designado por el Organizador, en horarios y lugares que indique el Organizador. La fecha, horario y lugar de los sorteos podrán ser modificados por el Organizador si existiese algún acontecimiento que así lo demande y previa autorización de la Comisión Nacional de Juegos de Azar (CONAJZAR), dándose aviso por medio de comunicaciones a ser publicadas en el sitio <https://www.petrobrasdistribucion.com.py/> y por otros medios que considere el Organizador. Los Premios serán sorteados en el orden que determine el Organizador.

Participarán de los sorteos los cupones generados hasta las 23:59 horas del día anterior a cada sorteo.

La comunicación de los ganadores se dará una vez que el Organizador verifique preliminarmente, en base a los elementos a su alcance, que los mismos cumplirían con las Bases establecidas para ser adjudicados con los Premios.

Los sorteos procederán de la siguiente manera: Ante la presencia del escribano público y la fiscalización del Auditor Interno del Organizador, de entre todos los cupones electrónicos generados y que estarán almacenados en una base de datos, se seleccionarán al azar, por cada uno de los Premios, 3 (tres) cupones electrónicos. El primero corresponderá al seleccionado ganador (el "seleccionado Ganador") del premio correspondiente y los dos siguientes a los seleccionados suplentes 1 y 2 de dicho premio. El suplente pasará a ocupar el lugar del seleccionado Ganador como tal del premio antes referido ÚNICAMENTE si el seleccionado Ganador no cumple con los requisitos establecidos en estas

Bases para acceder a dicho premio. Los datos del seleccionado suplente no se darán a conocer públicamente y al mismo sino hasta que se dé el caso que el seleccionado Ganador no cumpla con los requisitos de estas Bases y el seleccionado suplente pase a ocupar el lugar del seleccionado Ganador.

En todos los casos, lo que determinará al ganador son los datos proveídos y consignados en los campos respectivos en el sitio [www.promoestaciones.com.py](http://www.promoestaciones.com.py) al momento de registrar las facturas y sus datos y no los que figuren en las facturas registradas, siempre que, por un lado, el valor de dichas facturas alcancen el valor mínimo de Guaraníes cien mil y, por otro lado, y en caso de no corresponder los datos en dichas facturas con los de la persona cuyos datos figuran en los campos, que su registro haya sido autorizado por el o los titulares de dichas facturas y tickets, conforme señalado precedentemente.

Si una persona hubiere resultado adjudicada con un premio ya no participa del sorteo de los siguientes premios. De ser seleccionado un cupón electrónico con el nombre de una persona que resulte adjudicada con un premio sorteado previamente, dicho cupón electrónico será descartado.

Por otro lado, el sorteo de los premios directos, serán realizados de manera aleatoria durante toda la vigencia de la promoción y será en el momento de la carga de facturas en la web [promoestaciones.com.py](http://promoestaciones.com.py), posterior a la carga de los datos y finalizado el proceso, el sistema automáticamente indicará a cliente si resultó ganador de alguno de los premios, además indicará el código del premio y el centro de canje donde se debe retirar el mismo.

Cada código es único y sirve para generar un único cupón electrónico bajo la identidad de un solo participante.

- 6. Comunicación a Ganadores:** La comunicación de los seleccionados Ganadores se dará una vez que el Organizador verifique preliminarmente, en base a los elementos a su alcance, que los mismos cumplirían con las Bases establecidas para ser adjudicados con los Premios.

Quien resulte seleccionado Ganador de uno de los Premios será notificado de ello dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas hábiles siguientes al acto del sorteo, vía telefónica, mail o WhatsApp, al número de teléfono y/o a la dirección de correo electrónico que hubiera dejado en el correspondiente cupón.

El seleccionado Ganador será citado a presentarse en las oficinas del Organizador a fin de acreditar su identidad mediante la presentación de su documento de identidad y la presentación de otras documentaciones que

fueren requeridas por el Organizador, lo cual deberá tener lugar dentro de las 24 (horas) posteriores a la citación, salvo causa debidamente justificada. De igual manera, deberá presentar la factura legal que pruebe que adquirió combustibles y/o por compras en la tienda de conveniencia en alguna de las estaciones adheridas del Organizador durante el período de vigencia de la Promoción por un valor de al menos Gs. 100.000 (guaraníes cien mil).

En caso de que, al realizar la llamada telefónica, no pueda hablarse con el seleccionado Ganador y atienda otra persona que se comprometa a pasar el recado al Participante antes referido o salga un sistema de mensaje de voz en el que se dejará el recado correspondiente, se aguardará la llamada de dicho Participante por un plazo máximo de 24 (veinticuatro) horas. Se aguardará respuesta al WhatsApp o correo electrónico enviado por el mismo plazo.

Pasado dicho plazo sin que se hubiera dado debido retorno a la llamada y/o al correo electrónico, el Participante perderá en forma automática su derecho al Premio, y el Organizador procederá a contactar al primer suplente de dicho Premio (quien pasará a ser el seleccionado Ganador) conforme señalado precedentemente. Si, en relación a dicho suplente, se diere igualmente el que se deje recado, se aguardará la llamada del mismo y la respuesta al correo electrónico en un plazo máximo de 24 (veinticuatro) horas.

Si, en relación a alguno de los Premios, se agota todo lo señalado precedentemente en relación al primer seleccionado y a todos los seleccionados suplentes, sin que, por los motivos que fueren (vencimiento del plazo para provisión de datos o para retiro del Premio, etc.) ninguno se haga poseedor del Premio en cuestión, el mismo será declarado vacante y será donado por el Organizador a la entidad de beneficencia que sea designada por la Comisión Nacional de Juegos de Azar (CONAJZAR) de conformidad al artículo 30 de la Ley N° 4.392/2011.

En ninguno de los casos señalados precedentemente en que un seleccionado Ganador pierda el derecho al Premio que le hubiere correspondido, el Organizador estará obligado a compensarlo en modo alguno.

- 7. Tributos:** Todo impuesto y otros tipos de tributos que deban abonarse sobre o en relación a los Premios y/o gastos que no estén incluidos específicamente como Premios en las presentes Bases estarán exclusivamente a cargo de cada Participante adjudicado.
- 8. Autorización de empleo de imagen personal de los Participantes ganadores:** Los Participantes Ganadores a quienes se adjudiquen los

Premios en el marco de la Promoción autorizan plena y suficientemente al Organizador a difundir sus nombres, voces, números de cédulas de identidad e imágenes en medios masivos de comunicación y en otros medios que el Organizador considere y por todo el tiempo que el mismo crea necesario, sin que por ello tengan derecho a compensación alguna. Se considera para todos los efectos que las personas mencionadas han prestado su consentimiento para ello desde el momento en que han aceptado las presentes Bases, participando de la Promoción conforme al procedimiento señalado precedentemente. El incumplimiento de esta estipulación podrá acarrear la pérdida de los Premios y/o las demás acciones a las que tenga derecho el Organizador.

- 9. Cancelación de la Promoción:** El Organizador, previa comunicación y autorización de la Comisión Nacional de Juegos de Azar (CONAJZAR), podrá finalizar la Promoción o modificarla en caso de comprobarse la existencia de fraude o algún hecho fuera del control del mismo que imposibilite o torne excesivamente onerosa la ejecución de la misma. El Organizador pondrá en conocimiento público por medio del sitio web <https://www.petrobrasdistribucion.com.py/>

De igual manera, el Organizador podrá cancelar, suspender o modificar la presente Promoción cuando circunstancias de fuerza mayor o casos fortuitos lo justifiquen, sin que ello implique ningún tipo de responsabilidad para el Organizador, ni otorgue derecho alguno a los Participantes y/o las personas adjudicadas con los Premios sorteados, comunicando en la brevedad posible a la CONAJZAR para su conocimiento y autorización en el caso que correspondiese.

Toda interpretación de las Bases que pudiera derivar en conflicto entre el Organizador y los Participantes podrá ser resuelta a pedido de las partes por la CONAJZAR o quedando expedita la vía jurisdiccional en caso que así los interesados lo consideren para mejor defensa de sus derechos.

Modificaciones sustanciales a estas Bases y de suspensión o cancelación de la presente Promoción, se someterá a la previa conformidad de la Comisión Nacional de Juegos de Azar (CONAJZAR).

- 10. Aceptación de los términos de la Promoción:** La mera participación en la Promoción implica la total e irrestricta aceptación y conocimiento de las Bases y el reconocimiento de que las decisiones tomadas por el Organizador con relación a la Promoción tendrán carácter de definitivas e inapelables toda vez que las mismas sean debidamente comunicadas, no resulten abusivas ni infundadas, y no perjudiquen dolosamente el derecho de los Participantes.

- 11. Eximición de responsabilidades por caso fortuito y/o de fuerza mayor:** Los Participantes y las personas adjudicadas con Premios sorteados en la Promoción eximen expresamente al Organizador de toda responsabilidad ocasionada por cualquier daño proveniente de caso fortuito y/o fuerza mayor, hechos de terceros (como ser hechos acontecidos durante la función) y/o cualquier responsabilidad que no le resultare imputable en forma directa. Cualquier reclamo deberá ser dirigido y tratado directamente con el proveedor del bien y/o servicio.
- 12. Responsabilidades del Organizador:** Los Participantes reconocen que no existe prestación alguna de su parte a favor del Organizador, por lo que el Organizador, previa autorización de la Comisión Nacional de Juegos de Azar (CONAJZAR), podrá modificar lo establecido en estas Bases, como ser fecha, horario y lugar del sorteo de los Premios, por razones de programación y/o seguridad u otras causas que estime convenientes. Si tuvieren lugar modificaciones, éstas serán publicadas en el sitio web <https://www.petrobrasdistribucion.com.py/>.

La responsabilidad del Organizador respecto a la persona adjudicada con cada Premio sorteado estará limitada al cumplimiento de lo establecido expresamente en las presentes Bases, quedando expresamente excluida cualquier responsabilidad derivada de eventuales accidentes, daños o perjuicios ocurridos durante el uso de los Premios y/u otros hechos que se den a raíz de dicha adjudicación y del destino que se dé a los Premios.

En lo que se refiere a los Premios, una vez retirados los mismos, ni el Organizador ni las personas contratadas por el Organizador en relación a la Promoción se hacen responsables de los mismos, de su guarda y del empleo que se les dé. Adicionalmente, en cuanto al Premio consistente en un paquete turístico, una vez iniciado el uso del mismo por el seleccionado Ganador, ni el Organizador ni las agencias y demás personas contratadas por el Organizador en relación a la Promoción se hacen responsables del mismo y de los hechos que acontezcan en su desarrollo, salvo se trate de algunas de las prestaciones que componen el paquete turístico y que se encuentren expresamente mencionadas en estas Bases. Cualquier reclamo deberá ser dirigido y tratado directamente con el proveedor del bien y/o servicio. En tal sentido, son de exclusiva responsabilidad del seleccionado Ganador de dicho Premio los desembolsos en que deba incurrir y los perjuicios que le sean ocasionados por motivos de retrasos o cancelación o pérdidas de vuelos; re-emisión de pasajes y reservas por causas de pérdidas, retrasos, cambios de fechas, cambios de destinos, cambios de vuelos, u otros; demoras o pérdidas de equipajes; prohibición o restricción de ingresos a sitios o desalojo de los mismos; expensas; incrementos de precios; establecimiento de nuevas exigencias; entre otros. Son igualmente de exclusiva responsabilidad y cuenta del seleccionado Ganador los costos de las penalidades derivadas de cancelaciones hechas

por el mismo a uno o más servicios y/o prestaciones incluidas en el paquete turístico, así como en caso de que no se presente con su acompañante en las fechas y horas debidas en los aeropuertos, hoteles y lugares correspondientes a los servicios y prestaciones antes referidos.

- 13. Situaciones no previstas:** Estas Bases se encuentran regidas por las leyes de Paraguay. Toda situación no prevista en ellas, que pudiera derivar un conflicto entre el Organizador y los Participantes podrán ser resueltas a pedido de los mismos por la Comisión Nacional de Juegos de Azar (CONAJZAR), quedando expedita la vía jurisdiccional en caso de que los interesados así lo consideren para la mejor defensa de sus derechos, sometiéndose el Organizador y los Participantes a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay.
- 14. Dudas sobre este Reglamento de Bases y Condiciones:** Las Bases y Condiciones de la Promoción estarán disponibles en el sitio web <https://www.petrobrasdistribucion.com.py/> y en [www.promoestaciones.com.py](http://www.promoestaciones.com.py) Mayor información sobre la Promoción o las presentes Bases podrá ser solicitada llamando al Servicio de Atención al Cliente (SAC) del Organizador, Tel.: (021) 618-1000, o escribiendo al email: [sac@nextar.com.py](mailto:sac@nextar.com.py)